CONTRATO DE LICITACION N° 12/2013

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN - RECTORADO

CD Nº 26/13 – "CONSTRUCCIÓN DE CANTINA Y VALLADO PERIMETRAL EN LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS –Filial Horqueta", ID Nº 257.850

En la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los 05 días del mes de Agosto del año dos mil trece, entre: la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN (UNC), representada en este acto por el Prof. Dr. CLARITO ROJAS MARÍN, titular de la Cédula de Identidad Civil Nº 975.717, de nacionalidad paraguaya, casado, en su calidad de Rector de la Universidad Nacional de Concepción, electo por la Asamblea Universitaria de fecha 15 de julio de 2010, y el Lic. JORGE DANIEL MELLO ROMÁN, titular de la Cédula de Identidad Civil Nº 2.973.085, de nacionalidad paraguaya, casado, en su calidad de Secretario General de la Universidad Nacional de Concepción, nombrado por Resolución REC Nº 139-1/2009, quienes constituyen domicilio para este acto en la Ruta V, Gral. Bernardino Caballero, Km. 2 – Campus Universitario de esta ciudad, en adelante LA CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, la empresa "EMTEC - Empresa Técnica";RUC Nº 863679-6:, representada en este acto por el Ing.JORGE ROLANDO CÁCERES ROJAS, titular de la Cédula de Identidad Civil Nº 863.679, de nacionalidad paraguaya, con domicilio legal y/o jurídica en las calles Dr. Eusebio Lillo Nº 3232 c/ Avda. Madame Lynch, de la ciudad de Asunción, en su calidad de Representante Legal de la misma, en adelante, en adelante LA CONTRATISTA; todos mayores de edad, hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente CONTRATO PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE CANTINA Y VALLADO PERIMETRAL EN LAFACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS-Filial Horqueta", según Licitación por Contratación Directa Nº 26/13, aprobado por disposición de la máxima autoridad de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN, de conformidad al Dictamen N° 029/13 del Comité de Evaluación y a la Resolución REC N°. 161/13 de fecha 10 de Julio de 2013, sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes.----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

1.1. LA CONTRATISTA se obliga a ejecutar las obras que forman parte de la Licitación por CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 26/13 "CONSTRUCCIÓN DE CANTINA Y VALLADO PERIMETRAL EN LAFACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS -FILIAL HORQUETA" - FILIAL HORQUETA" de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN.----

CLÁUSULA SEGUNDA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley Nº 2051).

2.2. El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Directa Nº 26/13, convocado por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN, previa confirmación del Plan anual de Contrataciones (PAC). La adjudicación fue realizada por Resolución Rec. Nº 161/13 de fecha 10/07/13.----------

CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

3.1. Las partes contratantes entienden y convienen en que los trabajos contratados serán ejecutados de acuerdo, con los documentos abajo indicados, los cuales constituyen partes de este contrato y quedan a él incorporados completa y efectivamente.----------

a) El presente contrato y sus anexos.
b) Condiciones especiales del Contrato.
c) El pliego de bases y condiciones.
d) Las especificaciones técnicas.
e) Los planos y planillas.
f) Notificaciones remitidas por la Universidad Nacional de Concepciónantes de la apertura de ofertas.
g) La oferta del contratista.
h) Resolución de adjudicación.
i) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables al tipo de trabajo objeto del Contrato.

3.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

CLÁUSULA CUARTA: DESCRIPCIÓN DE OBRAS.

4.1. Los trabajos que LA CONTRATISTA se obliga a ejecutar están descriptos en los Pliegos de Bases y Condiciones, detallados en la Planilla de Computos y Especificaciones Técnicas.----------

emtec Empresa Técnica
emtecparaguay@hotmail.com

Universidad Nacional de Concepción -SECRETARIA GENERAL-
Lic. Jorge Daniel Mello Román
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Universidad Nacional de Concepción -RECTORADO-
Prof. Dr. CLARITO ROJAS MARÍN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

4.2. LA CONTRATISTA declara que tiene claro conocimiento de todas las condiciones que afectan los trabajos a ser realizados, habiendo previsto para este fin todos los estudios e investigaciones a su parecer necesarios.----------

CLÁUSULA QUINTA: FONDOS PARA LA OBRA.

5.1. Los fondos requeridos para esa obra están previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación, Ejercicio Fiscal 2013. Las fuentes de financiación son de Tipo 2, Programa 003-Sub Programa 02, SGOG 520, Fuente de Financiamiento: 10 Recursos del Tesoro y Fuente de Financiamiento: 30 (Recursos propios), por un monto total de Gs 109.372.000 (GUARANÍES CIENTO NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL).----------

5.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con IDNº 257.850.----------

CLÁUSULA SEXTA: GARANTÍAS.

6.1. LA CONTRATISTA deberá presentar una Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato equivalente a 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, que asciende a un total de Gs. 5.468.600 (GUARANÍES CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS).----------

6.2. LA CONTRATISTA deberá presentar un Certificado de Garantía de Anticipo de **Gs.** 32.811.600 (GUARANÍES TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS), emitida por una Compañía de Seguros, equivalente al 30% (treinta por ciento) del monto total adjudicado, para el pago del anticipo correspondiente.--------

6.3. De todos los Certificados a pagar a LA CONTRATISTA por los trabajos realizados, LA CONTRATANTE retendrá una cantidad equivalente al 5% (cinco por ciento) como Caución, para responder por eventuales vicios ocultos.-------

6.4. EL CONTRATISTA asegurará por cuenta propia contra todo riesgo la Obra, con todos los materiales existentes durante la ejecución de la misma y hasta 30 días después de la fecha de recepción final.----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: RELACIÓN ENTRE LAS PARTES.

7.1. La representación de LA CONTRATANTE en todos los asuntos pertinentes a la ejecución de la obra, así como la fiscalización y supervisión general estará a cargo del Arquitecto Francisco Solano López, designado por Resolución REC Nº 162/13 de fecha 10/807/13, en adelante denominado LA FISCALIZACIÓN.----------

7.2. LA CONTRATISTA será representado en la obra por un único Superintendente, que tendrá el título de Ingeniero Civil o Arquitecto, especializado y/o con experiencia en construcciones similares y que tendrá plenos poderes para resolver los asuntos relacionados con la obra.----------

7.3. Todas las comunicaciones entre las partes se harán por escrito, habilitando un Libro de Obras, un Libro de Pedidos de LA CONTRATISTA y un Libro de Órdenes de Servicio de Fiscalización.----------

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZOS, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA. (Art. 37 de la Ley N° 2051)

8.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de 4 (cuatro) meses corridos, contabilizados desde la fecha de la firma del presente documento.----------

8.2. LA CONTRATISTA iniciará los trabajos dentro de los diez días de firmado el contrato, y si hubiere variación de precios, se ajustará de acuerdo a la fórmula más abajo detallada, labrándose el Acta de Inicio correspondiente, a partir del cual se computará el plazo de la obra, habiéndose cumplido con el requisito de entrega por parte de LA CONTRATANTE del terreno o lugar para la construcción, para lo cual se suscribirá el Acta correspondiente.----------

8.3. El Plan General de Trabajo (Cronograma Físico-Financiero), será presentado por LA CONTRATISTA antes del inicio de la obra y deberá ser aprobado por LA CONTRATANTE.----------

8.4. LA CONTRATISTA ejecutará las obras previstas en este contrato según Plano y Planilla de Obras, en el predio de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN – Sede Horqueta.----------

8.5. LA CONTRATISTA se compromete a ejecutar la obra en su totalidad en 60 (sesenta) días calendarios y tendrá un avance sostenido y regular.----------

emtec Empresa Técnica
emtecparaguay@hotmail.com

Universidad Nacional de Concepción – SECRETARIA GENERAL
Lic. Jorge Daniel Mello Román
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Universidad Nacional de Concepción – RECTORADO
OSCLARDO ROJAS MARÍN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

CLÁUSULA NOVENA: EQUIPOS.

9.1. LA CONTRATISTA proveerá todas las unidades de equipos, herramientas, repuestos y materiales requeridos por la obra, en el momento oportuno para su utilización. Así mismo mantendrá un equipo para ensayos de laboratorio que sea requerido para el caso, por la FISCALIZACIÓN.----------

CLÁUSULA DÉCIMA: PERSONAL Y SALARIO.

10.1. LA CONTRATISTA, por su propia cuenta y bajo su exclusiva responsabilidad, deberá contratar y pagar al personal, los sueldos, salarios, beneficios sociales y demás obligaciones que le imponen las leyes y reglamentaciones legales en materia laboral de Previsión Social, siendo además responsable civil y/o penalmente por los accidentes que ocurran a obreros, propiedades o personas, ya sea por culpa del personal por él contratados, por acción de los elementos naturales o por causas eventuales y será a su costa la reparación o indemnización del daño producido, poniendo a LA CONTRATANTE a cubierto de cualquier reclamación y demanda que se pudiera originar al respecto, siendo igualmente responsable de asegurar a sus obreros contra accidentes.----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PRECIO DE OBRA.

11.1. A los efectos de este Contrato las partes convienen en establecer los precios unitarios y globales especificados en la Planilla de Cómputos que constituye parte de este instrumento y cuyo monto total asciende a la suma de **Gs 109.372.000** (GUARANÍES CIENTO NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL), para la CONSTRUCCIÓN DE CANTINA Y VALLADO PERIMETRAL EN LAFACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS – Filial Horqueta" de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN.----------

11.2. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA.

ITEMS	Nº de Catalogo	ESPECIFICACIONES	UNID.	CANTIDAD	Precio Unitario	Precio Total, IVA Incluido
		LIMPIEZA DE TERRENO				
1	72131601-013	Limpieza de terreno	m2	70	2.500	175.000
		PREPARACION DE OBRA				
2	72131601-002	Replanteo y marcación	m2	64	5.500	352.000
3	72131601-002	Relleno y compactación	m3	56	45.000	2.520.000
		CIMIENTO				
4	72131601-003	Cimiento de P.B.C.	m3	9	320.000	2.880.000
		HORMIGON ARMADO				
5	72131601-004	Viga cadena superior 0,13 x 0,25	m2	30	125.000	3.750.000
		MAMPOSTERIA EN GENERAL				
6	72131601-005	Mampostería de nivelación de 0,30 m.	m2	36	110.000	3.960.000
7	72131601-005	Mampostería de elevación de 0,15 m. común	m2	115	70.000	8.050.000
8	72131601-005	Pilares de 0,30 x 0,30	Ml	18	150.000	2.700.000
		CHAPAS y CIELORASO (Techo en Gral.)				
9	72131601-007	Techo de chapas zing c/ estructura metálica	m2	81	220.000	17.820.000
10	72131601-007	cielorraso de PVC h= 3 m.	m2	30	70.000	2.100.000
		AISLACION EN GENERAL				
11	72131601-006	Aislación en U Invert.	Ml	30	22.500	675.000
		REVOQUE Y REVESTIMIENTO				
12	72131601-008	Revoque de pilares	Ml	18	28.000	504.000
13	72131601-008	Revoque de Pared exterior con hidrófugo	m2	115	18.500	2.127.500
14	72131601-008	Revoque de interior con enduido	m2	115	18.500	2.127.500
		PISOS / ZÓCALOS				
15	72131601-009	Contrapiso de Hº de cascote	m2	64	14.500	928.000
16	72131601-009	Piso baldosas calcáreas	m2	61	75.000	4.575.000
17	72131601-009	Piso cerámico Azulejos cocina y piso pared (baño)	m2	40	60.000	2.400.000
18	72131601-009	Zócalo baldosa calcárea	Ml	55	25.000	1.375.000

emtec Empresa Técnica
emtecparaguay@hotmail.com

Secretaría General
Universidad Nacional de Concepción
Juan Daniel Mello Román
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Rectorado
Universidad Nacional de Concepción
DR. CLARITO ROJAS MARÍN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

		ABERTURAS				
19	72131601-010	Puertas	m2	5	250.000	1.250.000
20	72131601-010	Ventanas metálicas	m2	4	450.000	1.800.000
		VIDRIOS				
21	72102602-004	Vidrio	m2	5	190.000	850.000
		INSTALACIÓN SANITARIA				
22	72131601-011	Agua y desagüe cloacal	Gl	1	550.000	550.000
23	72131601-011	Cámaraséptica y poso ciego	GL	1	2.800.000	2.800.000
		INSTALACIÓN ELÉCTRICA				
24	72131601-001	Artefactos de iluminación 2 x 40	Unid	12	80.000	960.000
25	72131601-001	Tomas e iluminación exterior	Unid	19	55.000	1.045.000
26	72131601-001	Puesto de medidor y tablero	Unid	1	2.000.000	2.000.000
27	72131601-001	Cambio de lugar del medidor principal	Unid	1	850.000	850.000
		CARTEL				
28	82101502-003	Cenefa metálica con leyenda	gl	1	3.500.000	3.500.000
29	82101502-003	Cartel de Obras 2,00 x 1,00 ch. 26	UNID	1	2.500.000	2.500.000
		PINTURAS				
30	72131601-012	Al látex interior con enduido	m2	115	18.500	2.127.500
31	72131601-012	Al látexexterior	m2	115	14.500	1.667.500
32	72131601-012	De aberturas de madera	UNID	9	50.000	450.000
33	72131601-012	De aberturas metálicas	m2	8	18.500	148.000
		VALLADO PERIMETRAL				
34	72101703-007	Cimiento de Hº ripio	m3	20	220.000	4.400.000
35	72101703-007	Nivelación de ladrillos h: 0,60 m	m2	102	90.000	9.180.000
36	72101703-007	Poste prefabricado h: 2,40 m	UNID	95	65.000	6.175.000
37	72101703-007	Colocación de tejidos de alambre h: 1,80 m	m2	310	25.000	7.750.000
		LIMPIEZA DE TERRENO				
38	72131601-013	Limpieza periódica y final, retiro de escombros	Global	1	250.000	250.000
Total						**109.372.000**

11.3. Los precios unitarios del presupuesto de obra incluyen todos los costos, gastos generales y utilidades de LA CONTRATISTA para la completa y eficiente ejecución de la obra indicada.----------

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: FORMAS DE PAGO.

12.1. LA CONTRATISTA presentará un Certificado de Obras por los trabajos realmente ejecutados. LA CONTRATANTE abonará el Certificado dentro de los 20 (veinte) días de su aprobación por la Dirección de Fiscalización de Obras, que dispondrá de 5 (cinco) días para expedirse sobre el Certificado, toda vez que se disponga de plan de caja institucional autorizada por el Ministerio de Hacienda----------

12.2. Los pagos se efectuarán por la cantidad de trabajos realmente ejecutados y medidos que sean aprobadas por LA FISCALIZACIÓN, multiplicada por los Precios Unitarios del Formulario de Ofertas.----------

12.3. LA CONTRATISTA está obligada a ejecutar la cantidad de trabajo expresado en el Formulario de Ofertas con una variación del 20% (veinte por ciento) en caso de aumento y del 30% (treinta por ciento) en caso de disminución, sin modificación de los precios unitarios.----------

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: REAJUSTE DE PRECIOS.

13.1. Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial.----------

emtec Empresa Técnica emtecparaguay@hotmail.com

Universidad Nacional de Concepción SECRETARIA GENERAL Lic. Jorge Daniel Mello Román Secretario General Universidad Nacional de Concepción

Universidad Nacional de Concepción RECTORADO Dr. CLARIO ROJAS MARÍN Rector Universidad Nacional de Concepción

Fórmula a Aplicar: P = Po x C ;
Co

Donde:
P = Precio reajustado de la Oferta.
Po = Precio Original de la Oferta.
C = Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura.
Co= Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de sobre-ofertas.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RECEPCIÓN DE OBRAS

14.1. Dentro de los 15 (quince) días de terminada la Obra, LA FISCALIZACIÓN procederá a la Recepción Provisoria de la Obra a solicitud de LA CONTRATISTA. Si existen observaciones sobre la obra, deberá prepararse una lista a ser cumplida por LA CONTRATISTA antes de ser solicitada la Recepción definitiva.----------

14.2. Luego de verificado el cumplimiento de todas las correcciones o modificaciones solicitadas en la Recepción Provisoria, a los 30 (treinta) días de la misma se procederá a la Recepción Definitiva.----------

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.

15.1. Son responsabilidades de LA CONTRATISTA:
a. La provisión de todos los materiales, insumos, mano de obra, equipamiento y dirección técnica, necesaria para la construcción de la Obra.-
b. Los seguros y beneficios sociales de los obreros y seguros contra terceros.-
c. La vigilancia y limpieza del sitio de Obras.-
d. La firma, preparación y presentación de las carpetas técnicas para el permiso municipal.-
e. Único responsable de manera integral de la buena calidad y comportamiento de la obra construida.-
f. Las omisiones de la FISCALIZACIÓN y cualquier estipulación del presente contrato no eximen a LA CONTRATISTA de su completa responsabilidad para la perfección de la obra.-
g. Hasta la recepción definitiva establecida estará a cargo exclusivo de LA CONTRATISTA el mantenimiento y protección contra daños y perjuicios de la obra, siendo por su cuenta reconstruir, reparar y restaurar cualquier daño, perjuicio o defecto de la obra, antes de la recepción definitiva de la misma.-

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: DE LA FISCALIZACIÓN.

16.1. La FISCALIZACIÓN ejercerá la inspección de los trabajos ejecutados por LA CONTRATISTA teniendo atribuciones tales como:

a. Inspeccionar todos los trabajos y operaciones constructivas de LA CONTRATISTA para verificar la calidad de los materiales y de la mano de obra y si satisface los requisitos de este Contrato, rechazando lo que juzgue inadecuados, o exigiendo su corrección. Aprobar los métodos constructivos de LA CONTRATISTA.-
b. Interpretar los requisitos de este contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que, eventualmente, sean discutibles o posibles de doble interpretación.-
c. Inspeccionar en cualquier momento los equipos e instalaciones de LA CONTRATISTA, aprobando aquellos que a su parecer están en estado de conservación y funcionamiento satisfactorios y solicitando la sustitución de los no aprobados.
d. Verificar los certificados de ensayos de materiales de construcción presentados por LA CONTRATISTA.-
e. Efectuar mediciones y evaluaciones en la obra junto con LA CONTRATISTA, para verificar el progreso de la obra, y estimar los pagos parciales de los trabajos.
f. Examinar, verificar y visar los certificados mensuales de trabajo sometidos por EL CONTRATISTA para los pagos de los trabajos efectuados.

16.2. LA CONTRATISTA cumplirá todas las instrucciones de la FISCALIZACIÓN y cooperará con el mismo proveyendo todos los medios a su alcance para el buen desempeño de sus funciones.----------

emtec
Empresa Técnica
emtecparaguay@hotmail.com

Universidad Nacional de Concepción
SECRETARIA GENERAL
Lic. Jorge Daniel Mello Román
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Universidad Nacional de Concepción
RECTORADO
Dr. CLARITO ROJAS MARIN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: CAUSAS FORTUITAS O DE FUERZA MAYOR.

17.1. LA CONTRATISTA no será culpable por demoras debidas a causas fortuitas o de fuerza mayor. En el caso de que se vea impedido, entera o parcialmente, por las causas señaladas precedentemente y que fueren debidamente comprobadas, las obras serán suspendidas mientras subsistan los impedimentos.----------

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ATRASO EN EL CRONOGRAMA DE OBRAS.

18.1. En caso de atraso por causas atribuibles a LA CONTRATISTA, ésta abonará a LA CONTRATANTE en concepto de multa el 1% (un por ciento) del monto total estipulado en el Contrato por cada día de atraso.----------

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: CAUSAS RESCISORIAS DE CONTRATO.

19.1. El presente Contrato podrá ser rescindido por LA CONTRATANTE por las causas siguientes:
a. Imposibilidad de LA CONTRATISTA para iniciar el trabajo en la fecha estipulada.-
b. Evidencia de que el progreso alcanzado por LA CONTRATISTA en la ejecución de la obra no le permitirá completar la obra dentro del plazo estipulado.-
c. Incumplimiento de LA CONTRATISTA en observar cualquier requisito fundamental de los documentos contractuales.-
d. Quiebra o disolución de LA CONTRATISTA, en caso de sociedad.-
e. Cuando sin causa justificada, LA CONTRATISTA interrumpa la ejecución de los trabajos por más de 15 (quince) días hábiles corridos.-
f. Por negativa de LA CONTRATISTA en acatar las observaciones de la Administración licitante, siempre que las mismas hubieren sido realizadas en el marco del Contrato.-
g. Por las demás causas establecidas en las leyes vigentes.-

19.2. Serán consideradas faltas si LA CONTRATISTA:
a. No ejecuta adecuadamente la construcción.
b. Se rehúsa a retirar los materiales rechazados como defectuosos o inadecuados por LA FISCALIZACIÓN.
c. Interrumpe la continuidad del trabajo.
d. Por otras causas que no impidan continuar los trabajos en forma aceptable.

19.3. LA CONTRATANTE avisará a LA CONTRATISTA por escrito con 30 (treinta) días de anticipación, la fecha de rescisión del Contrato, siendo ésta y su Fiador responsables de los daños causados por la rescisión del Contrato.------

19.4. El presente Contrato podrá ser rescindido por LA CONTRATISTA con previo aviso de 30 (treinta) días a LA CONVOCANTE por las siguientes causas:

a. Si LA CONTRATANTE dejase de proveer los fondos necesarios a LA CONTRATISTA.-
b. Incumplimiento permanente de lo que se estipula en el control por la CONTRATANTE, en los aspectos que perjudiquen al desarrollo normal de la obra.-
c. En los casos de rescisión atribuible a LA CONTRATANTE, ésta le devolverá a LA CONTRATISTA la Retención Caucional y le reembolsará los gastos de movilización de equipos en el porcentaje de trabajo que faltare ejecutar.-

CLÁUSULA VIGÉSIMA: TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS

20.1. Los Contratos terminarán:
a. Por incumplimiento de las obligaciones contractuales.
b. Por mutuo acuerdo de las partes.
c. Por sentencia ejecutoriada de la autoridad jurisdiccional, que declare nulidad, resolución o rescisión del contrato.
d. Por decisión unilateral de LA CONTRATANTE, en caso de incumplimiento de LA CONTRATISTA.
e. Por muerte de LA CONTRATISTA, persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad a la que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

Empresa Técnica
mtecparaguay@hotmail.com

Universidad Nacional de Concepción
SECRETARIA GENERAL
Dr. José Daniel Mello Román
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Universidad Nacional de Concepción
RECTORADO
Dr. CLARITO ROJAS MARÍN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

20.2. Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de LA CONTRATISTA. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JURISDICCIÓN.

21.1. A todo o cualquier desacuerdo o controversia en la ejecución o interpretación del presente Contrato le serán aplicados los mecanismos descriptos en el Título Octavo de la Ley N°. 2051/03 "De Contrataciones Púb1icas", y sus reglamentaciones. A todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan domicilio especial en los indicados al inicio.----------

SOBRE TALES CLAUSULAS, previa lectura y ratificación, dan por formalizado este contrato y a su fiel cumplimiento se obligan las partes, suscribiendo el presente instrumento en prueba de conformidad y aceptación, constituido por siete (07) páginas, en cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su otorgamiento. ----------

Lic. Jorge Daniel Mello Román Secretario General – UNC Contratante	Ing. Jorge Rolando Cáceres Repr. Legal - EMTEC Empresa Contratista	Prof. Dr. Clarito Rojas Marín Rector – UNC Contratante

Universidad Nacional de Concepción - SECRETARIA GENERAL

Universidad Nacional de Concepción - RECTORADO

emtec Empresa Técnica
emtecparaguay@hotmail.com